

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para el estudio de la demanda. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 2 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Estudiada la demanda verbal de Divorcio Contencioso presentada por el señor VICTOR HUGO PEÑA BLANCO a través de apoderado judicial en contra de la señora YANETH RANGEL SANCHEZ, el despacho encuentra que no reúne todos los requisitos legales y por tanto se inadmitira por los siguiente motivos:

1. No informa que ciudad o municipio fue el ultimo domicilio conyugal.
2. No informa la dirección física de residencia de las partes, debiendo indicar con claridad la ciudad o municipio de residencia de estas.
3. No indica en las pretensiones de la demanda de manera concreta, que pretende en lo que respecta a la custodia, alimentos, patria potestad y visitas de los hijos menores comunes.
4. Debe aportar en escrito aparte la solicitud de medidas cautelares conforme el artículo 598 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda verbal de Divorcio Contencioso presentada por el señor VICTOR HUGO PEÑA BLANCO a través de apoderado judicial en contra de la señora YANETH RANGEL SANCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días al accionante para que subsane las falencias puestas de presente en esta providencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado ROQUE JAVIER VILLAMIZAR MORENO para que actúe en nombre y representación del señor VICTOR HUGO PEÑA BLANCO conforme el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5aebfcbe3c759027d3ae1f7145b0ea1bf5a901b07f261796bc491d565d4e80**

Documento generado en 17/11/2021 04:14:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>